

Bilbao, 23 de noviembre de 2020

Estimada empresa asociada,

Se ha publicado en el BOPV el [DECRETO 39/2020, de 20 de noviembre, del Lehendakari](#), de segunda modificación del Decreto 36/2020, de 26 de octubre, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por medio del mismo **se prorrogan en sus propios términos el conjunto de medidas adoptadas en el Decreto 36/2020, de 26 de octubre**, modificado por Decreto 38/2020, de 6 de noviembre, por los que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Para más información ver [Circular 253 de CECOBI](#).

Las medidas serán objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica, **puediendo, a estos efectos, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efectos a partir del día 10 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que resulte procedente o necesaria cualquier readecuación con anterioridad a dicha fecha.**

El presente Decreto surtirá **plenos efectos desde las 00:00 horas del día 21 de noviembre de 2020.**

Esperando que sea de tu interés, recibe un cordial saludo.